

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserta, declarado de pagar tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de 3 pesetas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín Oficial como comprobante, siendo de los que se tienen.

Tras el pago del derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignotelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION QUINTA**

Núm. 302

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**

Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Precios para las carnes de ganado vacuno en esta provincia

Al entrador, en matadero, por kilo, canal "barrida", desde el día 18 de enero inclusive

Canales de ternera, 20'75 pesetas; ídem de vacuno menor, 18'15 pesetas; ídem de vacuno mayor, 15'05 pesetas; despojos, 2'50 pesetas.

Cueros, sin variación.

A percibir por los carniceros, desde el día 19 de enero próximo

**Ternera**

Primera sin hueso, 31'55 pesetas.  
Segunda sin hueso, 23'05.  
Tercera sin hueso, 18'55.  
Riñones sin sebo, 26.  
Sebo, 10.  
Huesos, 2.

**Vacuno menor (novillos)**

Primera sin hueso, 28'65 pesetas.  
Segunda sin hueso, 23'35.

Tercera sin hueso, 16'35.  
Riñones sin sebo, 26.  
Sebo, 10.  
Huesos, 2.

**Vacuno mayor y de lidia.**

Primera sin hueso, 24'55 pesetas.  
Segunda sin hueso, 20'35.  
Tercera sin hueso, 13'35.  
Riñones sin sebo, 26.  
Sebo, 10.  
Huesos, 2.

Las tres variedades se clasifican así:  
**Clase primera:** Solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

**Clase segunda:** Bajada de pecho, magra de morrillo, brazuelo, morcillo, llana.

**Clase tercera:** Cuello, falda, rabo y pecho.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos determinarán los precios de venta al público, incrementando los que anteceden con el importe de los impuestos municipales y canon para este Servicio (0'50 por 100 sobre los precios en matadero), y ordenarán a los carniceros coloquen en los escaparates —o en su defecto en las puertas— de sus establecimientos, en el punto más visible, carteles con los precios resultan-

tes y clasificación de tajos, únicamente en los días y horas que posean existencias de la clase a que corresponda.

Zaragoza, 17 de enero de 1952.—  
(ilegible).

Núm. 303

Precios de las carnes de ganado lanar y cabrio en esta provincia

Al entrador, en matadero, por kilo canal "barrida" desde el día 18 de enero

Canales de lanar menor, 17'90 pesetas; ídem de mayor, 14'65 pesetas.  
Canales de cabrio menor, 16'65 pesetas; ídem de mayor, 12'85 pesetas.  
Despojos de todas clases de lanar y cabrio, 2'25 pesetas.

Precio de venta al público

**Lanar**

Chuletas, costilla y pierna: menor, 22; mayor, 18'10 pesetas.  
Paletilla, falda y cuello: menor, 15'80; mayor 12'90.

**Cabrio**

Chuletas, costillas y pierna; menor, 20'70; mayor, 12'90 pesetas.  
Paletilla, falda y cuello: menor, 14'60; mayor, 10'70 pesetas.

Los señores Alcaldes Delegados. Locales de Abastecimientos determinarán los precios de venta al público, incrementando los que anteceden con el importe de los impuestos municipales y canon para este Servicio (0'50 por 100 sobre los precios en maderero), y ordenarán a los carniceros coloquen en los escaparates —o en su defecto en las puertas— de sus establecimientos, en el punto más visible, carteles con los precios resultantes y clasificación de tajos, únicamente en los días y horas que posean existencias de la clase a que correspondan.

Zaragoza, 17 de enero de 1952.—  
(ilegible).

Núm. 6.339

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 21)

*Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de agosto de 1951:*

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, a las trece cuarenta horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María García Belenguer, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. José Conde, D. Francisco Vera, D. Angel Guñu y D. Francisco Sebastián; Secretario accidental, D. Carmelo Zaldivar, e Interventor de fondos municipales, accidental, D. Enrique Pérez Soriano.

Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a una beca de escultura, adjudicándola a D. Francisco Rallo Lahoz.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrado a fin de contratar las obras de pavimentación de la calle de San Marcial, elevando a definitiva la adjudicación provisional que entonces se hizo a favor de D. Antonio García Díez, por la cantidad de pesetas 92.221'35.

—Aprobar escrito del Sr. Interventor de fondos municipales, accidental, presentando relación de facturas por un importe de 818.036'37 pesetas.

—Conceder permiso para realizar diversas obras menores: en Paseo de Pamplona, 5; Fuenclara, 2; plaza de San Pedro Nolascos, 5; Avenida de América, 45; Libertad, 10; calle de la Iglesia, 61, barrio de Casetas; Avenida de Madrid, 99; Cortes de Aragón, 45, y

colocación de un cartelón anunciador en el poste de la línea aérea de tranvías situado al lado izquierdo de la entrada de la Avenida de San José.

—Desestimar la petición de D. Esteban Lozano Alegre de que se le conceda licencia para realizar obras de reforma y ampliación en calle de Sulpicia, 30 habida cuenta de que con la construcción solicitada se invadiría el patio mancomunado de la manzana, desorganizándolo y dando lugar a precedentes que, en modo alguno, cabe aceptar.

—Autorizar a D. Luis Madre Ribau para construir un badén en el camino de Lapuvade, 3 bis, siendo el importe de las obras a cargo del peticionario, así como los derechos correspondientes.

—Adjudicar a D. Pascual Paricio Vela el derribo de la casa núm. 13 de la calle de Bayéu, por la cantidad de 5 250 pesetas.

—Aprobar las facturas presentadas por la Sra. viuda de Fandos, correspondientes a jornales y materiales invertidos en obras de albañilería, como consecuencia de la instalación de calefacción en la planta principal de la Casa Consistorial, que no estaban incluidas en la contrata de la precitada instalación, y consignar como crédito reconocido en el próximo presupuesto ordinario para 1952 la cantidad de 20.326'68 pesetas, importe de dichas facturas.

—Consignar en el próximo presupuesto ordinario para 1952, como crédito reconocido a favor de "Obras y Construcciones Daman", S. A., la cantidad de 15.928'02 pesetas que importan tres facturas presentadas por dicha sociedad, relativas a diversas obras realizadas.

—Autorizar a D. José Arriazu Giménez para la apertura de un puesto de venta de melones en el solar situado en calle de San Lorenzo, 20, en las condiciones generales establecidas en estos casos.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de M.M. Carmelitas Descalzas de San José contra el acuerdo municipal de 20 de junio último, por el que se les denegó la exención del pago de la contribución especial, establecida con motivo de las obras de instalación de agua y alcantarillado en la calle nueva, entre las de Sixto Celorrio y Sobrabe, respecto a su convento situado en esta última vía y en su número 63. Esta denegación se funda en que no han variado las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo.

—Dar de baja en la ficha administrativa de la finca situada en calle Los de Enero, 10, la taberna que figura, y de alta un establecimiento sin habitación, a efectos del canon de agua y vertido, a partir de 1.º de enero de 1950, según solicita D.ª Nieves Blasco, viuda de Casorrán.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Domínguez contra el acuerdo municipal de 20 de junio último, por el que se le denegó su petición sobre venta al detall de artículos de chocolate de su fabricación en la tienda que tiene establecida en el Paseo del General Mola, 74, teniendo en cuenta el informe desfavorable emitido sobre el particular por el Sindicato de la Alimentación.

—Conceder al Guardia municipal Andrés Felipe Brumés un mes de licencia, con sueldo, para convalecer de la operación quirúrgica que ha sufrido.

—Ratificar el nombramiento de Bomberos de segunda realizado en virtud de oposición a favor de Julio Sánchez Laguna, Fermín Lorente Morata, Marcelo Cantin Valero, Miguel Torres Mareca y Valero Vidal Fernández.

—Conceder un mes de licencia, sin sueldo, para resolver asuntos propios, al Oficial segundo D. Manuel Urbez Bordetas.

—Abonar a Agustín Garrido Navas, farolero que fué al servicio de esta Corporación hasta el día 8 de junio último en que fué sustituido, los haberes correspondientes a los veinte días de septiembre de 1950 en que prestó servicio, hasta que se le declaró suspenso de empleo y sueldo, así como la parte proporcional que le pertenezca en concepto de paga extraordinaria de Navidad.

—Prorrogar por un mes la licencia que, por enfermedad, viene disfrutando la auxiliar administrativo D.ª Victorina Alastrué Fortuño.

—Desestimar la petición formulada por Juan Ríos Martínez, que fué Guardia municipal interino, de que se le abonen las cantidades que indebidamente dice le fueron descontadas durante el desempeño del cargo, para jubilación, ya que a estos empleados interinos no se les hace descuento alguno para derechos pasivos.

—Conceder a D.ª Pilar Gallén López, viuda del que fué capataz de la zepionadora, jubilado, Baltasar Blázquez Pellejero, una pensión anual equivalente al 46 por 100 del sueldo que sirvió de regulador en la jubilación del finado.

—Jubilación, por cumplir la edad reglamentaria, al matarife de primera D. Esteban Velázquez Palasí, con el haber anual equivalente al 70 % del sueldo que disfrutaba.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido seis días de licencia al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del barrio de Monzalbarba D. Manuel de Frutos Albareda.

—Abonar a la "Casa Erebus", Sociedad Anónima, la cantidad de pesetas 47.970'90, correspondiente a las obras de reparación en la instalación de la calefacción de la Casa Amparo, cargando dicha cantidad a las partidas de mejoras de servicios del año 1949, 1950 y 1951.

—Aprobar la convocatoria y programa para la provisión de una plaza de oficial carpintero de la Dirección de Arquitectura entre quienes estén desempeñando la plaza de ayudante de carpintero en los talleres municipales.

—Conceder al Guardia municipal Juan Ballesteros Maisé un mes de licencia, sin sueldo, para resolver asuntos propios.

—Abonar a Antonio Gil Pintaner, obrero municipal jubilado, la paga extraordinaria del 18 de julio de 1950, que no se presentó a cobrar a su debido tiempo.

—Quedar enterada de que D. Epifanio Martínez Gimeno se ha posesionado de la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad del partido del barrio de Peñaflores de Gállego con fecha 9 del pasado.

—Conceder al cobrador de Depósito municipal Gregorio Serrano Mañas un mes de licencia sin sueldo.

—Quedar enterada del escrito del Ilmo. Sr. Obispo de Lérida en el que expresa su agradecimiento por el donativo de 5.000 pesetas hecho por este Ayuntamiento a la parroquia de Estada, para la reconstrucción de la antigua ermita de San Valero, de dicha parroquia.

—Declarar desierto los premios primero y segundo del concurso anunciado para la adquisición de dibujos destinados a la confección de Christmas de propaganda de esta ciudad, y conceder seis accésits de pesetas 1.000 cada uno a los bocetos señalados en los lemas: "Tiro de barra" y "En la ribera", originales de D. Angel Lalinde Acereda, y "Misa de Pontifical", "Nieve en Zaragoza", "Nuestra Metropolitana" y "En la Basílica", de los que es autor D. Guillermo Pérez Bailo.

—Quedar enterada del escrito del Sr. Secretario del Real Aero-Club de Zaragoza en el que expresa el agradecimiento de esta Sociedad por la concesión de la subvención de pesetas 12.000 hecha por este Excmo. Ayuntamiento.

—Desestimar la petición formulada por la Asociación de Antiguos Alumnos de los Hermanos Maristas de que se les conceda un trofeo para el concurso de fotografías que se celebrará en octubre próximo.

—Conceder al Guardia municipal Antonio Sánchez Morales un mes de licencia, sin sueldo, para resolver asuntos propios.

—Ceder el palacio de la Lonja del 5 al 15 del mes de agosto actual para exponer al público las listas provisionales de electores para el periodo de rectificación.

—Abonar a la "Casa Erebus", S. A., la cantidad de 10.577'75 pesetas, correspondientes a los trabajos complementarios realizados en la instalación de calefacción en la Casa de Amparo.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: don Ponciano Pérez Zarazaga, D. José Ortega Pérez, D.ª María Lolumo Guatas, D.ª María Almaré Almansam, don Martín Condial Gascón y D. Leonardo Camón Aznar.

—Autorizar a D. Manuel Bravo Urizar para traspasar a D.ª Carmen Lapeyrade Álvarez el nicho 137, 3.ª fila, manzana de Perpetuos del Cementerio Católico de Torrero, mediante el pago en Depositaria municipal de la cantidad de 1.400 pesetas en concepto de tasa de traspaso.

—Conceder permiso a D.ª Pilar Tielas Laborda, concesionaria del cajón 104 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, para la venta en el mismo de frutas y verduras en vez de pollería a que estaba autorizada.

—Denegar la reclamación que formulan los inquilinos de la casa número 28 de la calle Mayor, de esta ciudad, contra la resolución municipal de indemnizar a los mismos por haber sido expropiada la finca, ya que existe en la solicitud defecto de forma y no existe fundamento legal alguno que se oponga al acuerdo adoptado.

—Autorizar a D. Isaias Sebastián Navarro para traspasar el kiosco sito en el paseo de la Mina, junto al Tenis, a favor de D. Emilio Marco Marco.

—Autorizar a D.ª Manuela Barón Gutiérrez para ceder su industria de vaquería instalada en calle de San An-

tonio, 10, a su hijo D. Tomás Angós Barón.

—Desestimar la petición formulada por D. José Fuertes Alvarez de que se le autorice para estabular ganado vacuno, dedicado a la producción lechera, en el Cabezo Cortado, 124, por ser zona situada dentro del enlace de carreteras.

—Autorizar a la Sra. viuda de Concallón para estabular una vaca de leche, destinada al consumo familiar, en Miguel Servet, 78.

—Desestimar la petición de D. José Truebas Lanas de que se le autorice para estabular ganado vacuno, dedicado a la producción lechera, en Miguelbueno, 13, por estar la finca situada dentro de la zona señalada por enlace de carreteras.

—Autorizar a D. Severino Esteban Escoriaza para la estabulación de una vaca lechera, con destino al consumo familiar, en su finca situada en camino de las Fuentes, 35, y expedir un carnet de repartidor a favor de su torrero.

—Conceder licencia de apertura de un despacho de venta de leche a Cooperativas Unidas de Ganaderos, en Lasierra Purroy, 96 y 98.

—Desestimar la petición de D. Francisco Ferrer Ezquerria de que se le expida un carnet de repartidor de leche a domicilio, ya que no justifica estar autorizado para la explotación de ganado vacuno lechero, y, además, el establo está situado dentro de la zona limitada por el enlace de carreteras.

—Extender carnets para el reparto de leche a domicilio: a favor de Martín Fernández Salas, industrial lechero, y su esposa, Pilar Casorrán Galve, desestimando la petición del interesado respecto al carnet de su hija, por ser ésta menor de edad.

—Aprobar el programa de los actos que se celebrarán durante las próximas fiestas del Pilar, y felicitar al Secretario de la Comisión de Festejos, D. Carmelo Zaldívar, por la parte principalísima que ha tenido en los trabajos.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de una tía del Teniente de Alcalde D. José Rodríguez Pérez.

—Hacer constar en acta la satisfacción Corporativa, y que se felicite a los interesados por los siguientes hechos ocurridos en estos últimos días: concesión de la Cruz del Mérito de la Orden de Malta al Excmo. Sr. don Joaquín Ruiz Giménez, Ministro de Educación Nacional; concesión de la Encomienda de la Orden de Alfonso X el Sabio al Excmo. Sr. D. Ernesto

el Sastre, Gobernador civil de Huesca, nombramiento del Excmo. Sr. D. Tomás Romojaro Sánchez para la Vice-secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las JONS; designación del Ilmo. Sr. D. Antonio Gállego Burón para la Dirección General de Bellas Artes; nombramiento del Ilmo. Sr. D. José Herrero para la Dirección General de Prisiones; del Ilustrísimo Sr. D. Juan Aparicio para la Dirección General de Prensa; del Ilmo. Sr. D. Jorge Jordana Fuentes para la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario; del Ilustrísimo Sr. D. Carlos Pinilla Turiño para la presidencia del Instituto Nacional de Previsión; del Excmo. señor D. Fernando Carderera para la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio; del Excmo. Sr. D. Segismundo Royo-Villanova para la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, y del Ilmo. Sr. D. Carlos María Rodríguez de Valcárcel para la Dirección General de Enseñanza Laboral, y la concesión de la Encomienda Sencilla de la Orden de Cisneros a D. Juan José Sarto, que fué Concejal de este Ayuntamiento, y la Cruz de Caballero de la misma Orden a D. Juan Antonio Lasierra Carpi, que también perteneció como Concejal a esta Corporación.

Se levantó la sesión a las catorce veinte horas.

Zaragoza, 3 de agosto de 1951.—El Secretario accidental, Carmelo Zaldivar.—El Alcalde, José María García Belenguer.

\* \* \*

*Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 1951:*

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, a las trece horas y cincuenta minutos, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. José María García-Belenguer, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Vera, D. Francisco Sebastián, D. Angel Guio y D. Juan Manuel de la Aldea; Secretario accidental, D. Carmelo Zaldivar Aranzara, e Interventor de fondos municipales, accidental, D. Enrique Pérez Soriano.

Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Aprobar escrito del Tribunal de oposiciones a nueve plazas de peones de campo, adjudicándolas a favor de los opositores D. Vicente Gra-

cia Charles, D. Manuel García Molina, D. Angel Cantin Valero, D. Pascual Sánchez Solanas, D. Casimiro Navarro Alba, D. Bienvenido Melguizo Marin, D. Joaquín Navarro Vitaller y D. Felipe Martínez Pérez, y declarar una plaza desierta por falta de solicitantes.

—Aprobar escrito del Sr. Interventor de fondos accidental, presentando relación de facturas a su aprobación por un importe de 243.045'60 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras menores: en Olmo, 5 y 7; Padre Claret, 21; Boente, 24; Escultor Ramirez, 3 y 5; San Vicente de Paul, 19; Graus, 8; Lasierra Purroy, sin número; Plaza Lanuza, 28; Paseo María Agustín, 7; Jardiel; Avenida de Calvo Sotelo, 21; Avenida Madrid, 35; Boggiero, 140; Vulcano, 16 y 18; San Blas, 85, y Paz, 7.

—Autorizar para construir casa: a D.<sup>a</sup> Sara Sanz Mayayo, en calle Santo Dominguito de Val, sin número, y a D.<sup>a</sup> María Paz Izuzquiza Galindo, en carretera Madrid, kilómetro 315 y 316.

—Informar en sentido negativo la petición de licencia de D. Antonio Alcober para construir casa en calle de Duarte, 10, por estar situada dentro del anillo de protección que figura en el Plan de ordenación de la ciudad, y que se inicie expediente de expropiación.

—Desestimar escrito de D. Enrique Rodríguez Rodríguez, que interesa la reposición del acuerdo municipal denegatorio de autorización para instalar un grupo electrógeno en Capitán Esponera, 6 y 8, por no ajustarse la instalación a las condiciones previstas en las Ordenanzas municipales.

—Quedar enterada de haberse recibido, remitida por el Sr. Procurador en Madrid, copia de la sentencia del Tribunal Supremo, favorable a S. E., dictada en el recurso interpuesto por D. Manuel de la Puerta, sobre instalación de persianas en los porches del Paseo de la Independencia, frente al café "Alaska", favorable a los intereses municipales.

—Devolver a D. Guillermo Sebastián Arruga las bombillas con motivo de las pruebas de alumbrado público en calle de Don Jaime I, favorablemente.

—Informar, por lo que al Municipio se refiere, un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S. (Sindicato de Actividades Diversas), relacionado con la prestación en domingos y días festivos del servicio de limpieza pública.

—Eximir de la tasa por anuncios el instalado en San Miguel, 16, propiedad de D. Joaquín Aladrén, por tener la consideración de luminoso artístico.

—Aceptar desde 1.<sup>o</sup> de agosto de 1951 la baja de un solar situado en Bella Vista, 15, por haber sido edificado.

—Bonificar a partir de 1.<sup>o</sup> de enero de 1950 la cuota a satisfacer respecto del solar situado en Avenida de San José, propiedad de D. Agustín Gerico, por hallarse en construcción.

—Aceptar desde 1.<sup>o</sup> de julio de 1951 la baja, a efectos del concierto estipulado para pago del impuesto de carnes, del tablero del barrio de Miralbuena D. José Royo, en las condiciones que rigen para estas concesiones.

—Desestimar a D.<sup>a</sup> Matilde Portabella solicitud de baja de un solar en calle Sevilla, 3 al 7, por no afectar la edificación en que fundamenta aquella baja a la superficie tributable.

—Aceptar, a partir de la fecha en que se presente la cédula de habitabilidad, la baja de un solar situado en calle Barcelona, 30, que ha sido construido.

—Quedar enterada del fallecimiento del obrero de la Sección de Obras Angel Campillo Perisé, y proponer la declaración de vacantes.

—Quedar enterada de la creación definitiva de una escuela de niños con tres secciones en el barrio Oliver.

—Conceder un mes de licencia, sin sueldo, interesada por D. Ricardo Giménez, ayudante químico del Instituto Municipal de Higiene.

—Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, al lector de contadores de agua Ramón Lera Ruiz.

—Desestimar la petición de Pascual Alegría Continente, obrero de Aguas y Alcantarillado, que solicita reconocimiento, a efectos pasivos, de los años prestados como interino y servicio en filas, ya que el ingreso lo efectuó mediante acuerdo municipal y no por oposición.

—Conceder al Guardia municipal Antonio Magro Rojas un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

—Aprobar la convocatoria y programa para provisión de una plaza de oficial pintor de la Dirección de Arquitectura.

—A petición del Teniente de Alcalde Sr. De la Aldea volvió a la Comisión el expediente proponiendo se considere al Sacerdote D. Emilio Tovar,

que presta servicio de culto en la Casa de Socorro como personal eventual, y se le incluya, por tanto, con derecho al disfrute de la mensualidad extraordinaria del 18 de julio.

—Aprobar la convocatoria y programa para la provisión de un plaza de peón ayudante de obras de la Dirección de Arquitectura.

—Quedar enterada de la concesión de un mes de permiso por la Jefatura Provincial de Sanidad a D. Mariano Mateo Tíno.

—Conceder la excedencia voluntaria a la Maestra auxiliar municipal D.<sup>a</sup> Encarnación Velázquez Jarabo.

—Rectificar la cláusula 1.<sup>a</sup> del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el día 4 de julio pasado, señalando la cantidad de 2.190 pesetas que ha de satisfacer D.<sup>a</sup> Anastasia Acín en concepto de tasa de traspaso del cajón número 138 del Mercado de la plaza de Lanuza.

—Conceder a D. Primitivo Lax Molino a perpetuidad el terreno señalado con el número 34 del cuadro 4 del Cementerio Católico de Torrero, para construir en él una semicapilla en las condiciones que rigen en esta clase de autorizaciones.

—Autorizar a D. Cecilio Gracia Lanza para colocar veladores frente a su establecimiento "Casa Camas", en la Avenida de Madrid, número 96. Satisfará por esta concesión la cantidad de una peseta por velador y día.

—Autorizar a D. Antonio Tena Asensio para colocar veladores frente a su establecimiento sito en Miguel Servet, 82. Satisfará por esta concesión la cantidad de una peseta por velador y día.

—Autorizar a D. Antonio Villarroya Fortea para colocar veladores frente a su establecimiento "Bar Eliseos" del que es propietario. Satisfará por esta autorización la cantidad de dos pesetas por velador y día.

—Autorizar a D. Antonio Burgada para colocar veladores en las proximidades del kiosco del que es adjudicatario de la plaza de Lanuza. Satisfará por esta autorización la cantidad de una peseta por velador y día.

—Autorizar a D.<sup>a</sup> Leonor Grijalba Delgado para que abra una ventana en la pared medianera que da al solar propiedad de esta Corporación contiguo a la Casa de Socorro, en las condiciones señaladas para esta clase de autorizaciones.

—Desestimar el ofrecimiento hecho por D. Valero Esteban Asensio de los locales de su propiedad sitos en el

Paseo de María Agustín, 70, para la instalación en el mismo de una estación de autobuses, por ser insuficiente a las necesidades que ésta habría de tener.

—Devolver la fianza complementaria por las obras de pavimentación de las calles de Bretón, Cavia y Casañal a D. Antonio García Díez.

—Devolver la fianza complementaria por abastecimiento de agua y alcantarillado en la carretera de Valencia, a D. Faustino Serrano.

—Devolver la fianza definitiva por instalación de alumbrado en puente de enlace entre Juan Pablo Bonet y San Juan de la Cruz a D. Enrique Coca.

—Autorizar la instalación de las siguientes vaquerías: a D. Antonio García Fortis, en el barrio de Montañana, 2; a D. Gegerio Blasco Pamplona, en Séneca, 2 (Miralbueno), y a D. Fernando Villanueva Herrero, en Venta del Olivar, 146.

—Expedir los carnets solicitados por los siguientes industriales lecheros: D. Angel Triviño Caballero, D.<sup>a</sup> Joaquina García Frontiñán; D. Antonio García Fortis, D. Andrés Gómez Carral y D. Angel Triviño Caballero.

—Quedar enterada de carta del Excmo. Sr. Ministro de Justicia en la que agradece la felicitación de este Ayuntamiento por su nuevo cargo.

—Oficio del Excmo Sr. Gobernador de Huesca agradeciendo la felicitación del Concejo por habersele concedido recientemente la Encomienda con Placa de Alfonso X el Sabio.

—Oficio del Presidente del Real Zaragoza Club Deportivo agradeciendo felicitación del Ayuntamiento por su ascenso a la División de Honor.

—Hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación a los Ayuntamientos de Huesca, Tarazona y Barbastro por el apoyo económico prestado al Salón de Artistas Aragoneses.

—Hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación por la concesión de la Encomienda del Mérito Civil al que fué dignísimo Secretario de este Gobierno Civil D. Pablo Molinos (q. e. p. d.), y comunicarlo así a la familia del finado.

Se levantó la sesión a las catorce horas.

Zaragoza, 10 de agosto de 1951.—  
El Alcalde José María García Belenguier. — El Secretario accidental, Carmelo Zaldivar.

Núm. 298

## Jefatura de Obras Públicas

### Electricidad

Con fecha de hoy, está Jefatura ha resuelto lo siguiente:

“Visto el expediente promovido a instancia de “Eléctricas Reunidas de Zaragoza”, S. A., en solicitud de autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión desde la línea de su propiedad “Central Embid de la Ribera” al pueblo de Paracuellos de la Ribera, a cuya instancia acompaña memoria, planos y presupuestos;

Resultando que hecho por el petionario el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el “Boletín Oficial” de la provincia la correspondiente nota-anuncio, en la que se expresaban los terrenos de dominio público y particular que la línea ha de cruzar, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta en el tablón de edictos de las Alcaldías de Embid y Paracuellos la mencionada nota-anuncio, y notificada individualmente a los propietarios de terrenos afectados por la instalación, no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes, favorables, de la Delegación Provincial de Industria, de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de la División Inspectora de la R. E. N. F. E., de la Compañía Telefónica Nacional de España y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, en los que proponen las condiciones en que entienden deberá llevarse a cabo la instalación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente, con las únicas salvedades de no haber estado expuesta al público en la Alcaldía de Paracuellos de la Ribera la expresada nota-anuncio los treinta días reglamentarios, y la emisión, en la certificación de dicha Alcaldía, del extracto relativo a si la instalación proyectada afecta a servicios municipales, así como que las certificaciones de ambas Alcaldías adolecen del defecto de reintegro con arreglo a la vigente Ley del Timbre;

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su apli-

cación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

—Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los organismos llamados por la Ley a evacuarlo, siendo el de todos ellos favorable a la concesión, habiendo sido subsanados en el expediente los defectos observados en el mismo por la Abogacía del Estado;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 13.200 voltios, que, partiendo de la línea propiedad de la Sociedad peticionaria, denominada "Central de Embid de la Ribera a Embid de la Ribera", termine en el pueblo de Paracuellos de la Ribera, con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en junio de 1950 por el Ingeniero industrial D. Luis María Checa, que acompaña a la instancia de la Sociedad peticionaria, fechada en Zaragoza a 15 de enero de 1951, y al Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, en cuanto no se modifique por las siguientes condiciones.

Segunda. Se declaran de utilidad pública las instalaciones indicadas en la condición primera a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular y dominio público que figuran en la nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 38, de fecha 16 de febrero de 1951.

Tercera. El cruce con la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España se construirá de forma que los apoyos de la línea a instalar queden, por lo menos, a dos metros de distancia de los conductores telefónicos.

En los cruces con el río Jalón, el conductor más bajo quedará a 7 metros sobre el nivel de máximas aveni-

das o del terreno en sus márgenes.

Antes de comenzar la instalación se dará cuenta al personal técnico de la División Inspectora de la R.E.N.F.E. para proceder al replanteo de los cruces con el ferrocarril.

Cuarta. Se deberá solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante instancia acompañada del proyecto de cruce, autorización para cruzar los caminos vecinales de Calatayud a Embid de la Ribera y Embid de la Ribera a Paracuellos.

Quinta. Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que se faculta para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según la importancia de las mismas, y cuyas modificaciones, así como la fecha de aprobación, se hará constar en el acta de reconocimiento, que se efectuará a la terminación de las obras.

Sexta. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año a contar de la fecha de la concesión.

Séptima. Antes de dar comienzo a las obras, la Sociedad concesionaria acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta a la Sociedad concesionaria al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitiva, debiendo a este fin presentar certificación de las Alcaldías de Embid de la Ribera y Paracuellos de la Ribera y de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en las que se haga constar que con las obras no se han causado daños y perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Octava. Una vez terminadas las obras se lo comunicarán a la Jefatura de Obras Públicas, para que por ella o Ingeniero en quien delegue sean reconocidas con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará acta oportuna por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

Novena. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el

reconocimiento general al ser terminadas serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, que los abonará en la cuantía y forma que determinen las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Décima. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza y de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada una compete.

Undécima. Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Duodécima. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Décimotercera. Si con motivo de obras del Estado o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Décimocuarta. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo y Reglamentación del Trabajo en las industrias de la construcción y obras públicas, en la protección a la industria nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

Décimoquinta. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y de Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900, y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por aquél, así como todas las de carácter general dictadas para las

industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimosexta. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho por ello a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para uso de tales modificaciones o suspensiones.

Décimoséptima. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales dentro del plazo reglamentario.

Décimooctava. También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determinan en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales.

Décimonovena. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales.

Vigésima. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1916 y las Instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 17 de enero de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 356

**Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera**

**Información pública**

Con relación al anuncio referente a la solicitud de concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre La Almunia y Zaragoza, publicado en el número 11 de este periódico oficial, correspondiente al día 14 del actual, y habiéndose padecido una confusión al redactarlo, se hace constar ahora que de los dos ramales que se hace referencia en el anuncio, el que parte de Almonacid de la Sierra hace su recorrido hasta Zaragoza por la carretera directa, pasando por La Muela, y el ramal que parte de La Almunia lo hace por la comarca de la ribera del Jalón ampliándose el plazo de información hasta los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta rectificación en este periódico oficial.

Zaragoza, 19 de enero de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

Núm. 358

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Zaragoza y San Sebastián, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dichos Reglamentos y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a este información a la Excelentísima Diputación Provincial a los Ayuntamientos

de Mallén, Magallón, Gallur, Boquiñeni, Luceni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, Pinseque, La Joyosa, Utebo y Zaragoza, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Pamplona a Zaragoza, de D. José María Iraburu; Novillas a Zaragoza, de L. Felipe Cintora; Sádaba a Zaragoza, de D.ª Emérita Casanova; Tarazona a Zaragoza, de D. Eleuterio Fernández; La Almunia a Zaragoza, de "Ageda Automóvil", S. A.; Torres de Berrellén a Zaragoza, de D.ª M.ª Tilde García, y Utebo a Zaragoza, de D. Esteban Matamoros.

Zaragoza, 19 de enero de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 296

**Infaturation de Obras Públicas de la provincia de Huesca**

Decanociéndose el actual paradero de D. Luis Gracia Campo, que vivía en Zaragoza, calle Latassa, A. 2.º, y con el fin de hacer llegar a sus manos una notificación sobre reclamaciones presentadas contra él en el expediente de devolución de la fianza que depositó en la Caja de la Pagaduría de esta Jefatura y que se halla afectada a las obras de reparación de la carretera de Bolea a Sariñena en sus puntos kilométricos 0'000 al 5'500 5'70; al 8 y 8 al 17'700, en esta provincia de Huesca, que le fueron adjudicadas por la misma en 20 de mayo de 1948, se le emplaza por el presente anuncio para que en el plazo de quince días a partir del de su publicación se personen en esta Jefatura (calle Zaragoza, núm. 5, 2.º, Huesca) para hacerse cargo de la citada notificación, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se le considerará como notificado y, por lo tanto, enterado de las reclamaciones presentadas, siguiendo su curso la tramitación de este expediente.

Huesca, 31 de diciembre de 1951. El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 349

**JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES**

ELVIRA GARCIA (Pedro), de 43 años de edad, hijo de Eugenio y de Julia, natural de Madrid, vendedor,

cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 17 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en expediente de peligrosidad número 124 de 1949.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Luis Márquez.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 347

#### JUZGADO NUMERO 1

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita y llama a cuantas personas se crean con igual derecho que los solicitantes a la herencia dejada por Agueda Rubio Arroyo, hija de José y Francisca, natural de Leciñena, de 72 años, viuda de D. Leoncio Crespo; falleció en esta capital el día 5 de febrero sin otorgar testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan justificando su derecho en forma, en el expediente que tramito sobre declaración de herederos de dicha finada, promovido por Manuel Fábra Rubio, y cuya herencia, que se estima su valor en 6.000 pesetas la reclaman las hermanas de la Agueda, María y Petra Rubio Arroyo, y sus sobrinos carnales.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Ruiz San Román.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 361

#### ATECA

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy en la ejecutoria del sumario que con el número 32 de 1947 se siguió en este Juzgado sobre robo, se requiere al penado en la misma, Pascual Alejandro Ruiz Marco, de 51 años de edad, hijo de Fermín y de Manuela, casado, labrador, natural y vecino de Aranda de Moncayo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que haga efectivas: a Petra Tabuena, 54.70 pesetas, a Juliana Júlvez 68 pesetas y a Fermina Rubio, 27.30 pesetas, como indemnización de perjuicio

a cuyo pago fué condenado por sentencia de la Ilma. Audiencia de Zaragoza de 21 de mayo de 1949, declarada firme por auto de 15 de junio siguiente, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se notifica por medio de la presente a las expresadas perjudicadas, Petra Tabuena, Juliana Júlvez y Fermina Rubio, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, su derecho a percibir del indicado penado las cantidades expresadas cada una como indemnización de perjuicios, y que se entiende quedan definitivamente en poder de las mismas los efectos recuperados que les fueron entregados en calidad de depósito, haciéndoles iguales apercibimientos que al anterior.

Y para que sirva de requerimiento al penado y de notificación en forma a las perjudicadas, firmo la presente en Ateca a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Letrado, J. Morán. M.º B.º: El Juez de instrucción, José Luis Ruiz.

Núm. 305

#### CARIÑENA

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 2 de 1952 sobre robo de efectos a Francisco Duarte Jiménez, vecino de Encinacorba, de este partido, ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial y Guardia Civil procedan a la busca, captura y rescate de los efectos siguientes:

Un colchón de lana, pequeño, a rayas encarnadas y amarillas; un mantel gris oscuro a rayas blancas y encarnadas; un traje de caballero, color gris oscuro con rayas blancas; una maleta conteniendo cuatro mudas interiores completas y cuatro pañuelos; la maleta, color marrón, con cantoneras de metal, de hojalata; un par de zapatos negros nuevos; un par de botas color marrón, seminuevas, y 625 pesetas en metálico, así como a la detención del autor o autores del hecho, todo lo cual, en caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Cariñena a quince de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—(ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 300

### Canal Imperial de Aragón

La M. I. Junta del Canal Imperial de Aragón, en sesión de 15 de noviembre de 1951, acordó sacar a subasta la cesión del servicio de navegación por el Canal para el transporte de mercancías.

El pliego de condiciones aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Corporación (Santa Cruz, 19).

Se admitirán proposiciones en dichas oficinas hasta las doce horas del día 29 de febrero de 1952. Las proposiciones deberán contenerse en pliego cerrado, y se acompañarán del resguardo de la fianza provisional y de la documentación que justifique el carácter y representación del solicitante.

La apertura de pliegos tendrá lugar, en el sitio indicado, a las once horas del día 3 de marzo de 1952, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta o el Vocal de la misma que le sustituya, el Sr. Ingeniero Director y el Notario que levantará el acta correspondiente.

Zaragoza, 14 de enero de 1952.—El Vocal Secretario, F. Sanz.—Visto bueno: El Presidente, Antonio de Diego.

Núm. 332

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Terrer

El Jefe de la Hermanidad de Labradores y Ganaderos del pueblo de Terrer;

Hace saber: Que confeccionado por la Secretaria de esta Hermanidad el padrón de contribuyentes para atender al sostenimiento de la misma, correspondiente al ejercicio económico de 1952, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado el mismo y presentar contra él las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Terrer, 21 de enero de 1952.—El Jefe de la Hermanidad, Isidoro Escolano.